# ACUERDO REGIONAL Nº 003-2012-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 13 de enero de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, es preocupación del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, el manejo transparente del presupuesto asignado para el funcionamiento de este órgano colegiado, así como los recursos asignados sean suficientes para el ejercicio óptimo de las funciones y atrubiones que la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, confiere al Consejo Regional.

Que, se ha verificado durante el año 2011 que el presupuesto del Consejo Regional resultó totalmente insuficiente para suplir las necesidad de funcionamiento de este órgano básico del Gobierno Regional, al extremo que ya a mediados del año indicado la mayoría de sus partidas se encontraban ya agotadas, fue en interés de hallar una solución a esta problemática que este Consejo Regional expidió los Acuerdos Regionales Nos. 041 y 081-2011-GR.LAMB./CR, en cuyo marco se llevó a cabo investigación respecto al manejo que se le venía dando al presupuesto asignado al Consejo Regional durante el año 2011.

Que, teniendo en cuenta el histórico del gasto del Consejo Regional del año 211, pareciera ser evidente que el presupuesto aprobado para este órgano colegiado para el presente año, será a todas luces diminuto imponiéndose una problemática similar a la del año próximo pasado en cuanto a la falta de recursos, todo lo cual impone la necesidad no sólo de plantear una ampliación presupuestaria acorde con las necesidades operativas del Consejo Regional, sino también un manejo racional de estos recursos, situación exige que sean cargados a este presupuesto sólo los gastos que justificadamente correspondan ser asumidos por el Consejo Regional por derivarse del ejericicio directo de sus funciones, relevándosele de asumir con este presupuesto otros gastos que debieran ser asumidos por el presupuesto del Ejecutivo Regional.

Que, con este fin se impone asumir acciones específicas orientadas a superar la problemática presupuestal descrita, a través de la implementación de mecanismos ordenados a la consulta y reformulación presupuestal, así como a la atención de la problemática suscitada en relación al reconocimiento y pago de viáticos para los Consejeros Regionales de implicancias normativas y presupuestales.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 10.ENE.2012;

**ACUERDO REGIONAL Nº 003-2012-GR.LAMB./CR**

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- SOLICITAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lambayeque proceda a la modificación y ampliación del presupuesto asignado al Consejo Regional para el año 2012, encargándose a este efecto a la Comisión de Infraestructura, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, en coordinación con el asesor competente de este órgano colegiado, la elaboración de una propuesta de reformulación presupuestaria, teniendo en cuenta el histórico del gasto del año 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- **GESTIONAR** ante el Congreso de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas la solución a la problemática suscitada en relación al reconocimiento y pago de viáticos a los Consejeros Regionales, a cuyo efecto los miembros del Consejo Regional que apoyen esta iniciativa deberán trasladarse a la Capital de República en fecha a determinarse con este fin.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**